CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora Juez que la demandada se notificó por Conducta Concluyente, así:

Notificación por Conducta Concluyente	22 de enero de 2021
Término de traslado para contestar	28 de enero al 22 de febrero de 2021
Contestación de la demanda	26 de enero de 2021

Cali, 05 de marzo de 2021

CONSTANZA TELLEZ PAZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, cinco de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto Nº:	497
Radicado:	760013110012-2020-00310-00
Proceso:	DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	JUAN PABLO CASTELLANOS GARZON
Demandado:	NATALY ANDREA MONGUI RIOS
Tema y subtemas:	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

Debidamente notificada la parte demandada, procederá el despacho a señalar fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, SE FIJA el próximo **MIÉRCOLES PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LAS 9:00 AM,** a fin de celebrar la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso., **diligencia que se realizará de manera virtual a través de los medios tecnológicos con los que cuenten las partes, apoderados y testigos, sea por la plataforma Teams, por video llamada en la aplicación whatsapp, o incluso por llamada telefónica de no contar con los anteriores medios**.

En consecuencia, SE REQUIERE a los apoderados para que informen a la mayor brevedad y a través del correo electrónico j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones electrónicas o números de teléfono, por medio de los cuales se llevará a cabo la diligencia.

Se advierte que minutos antes de la hora de inicio de la audiencia, el Despacho establecerá comunicación telefónica o a través de los correos electrónicos aportados, para coordinar la asistencia.

En el evento de que no sea posible a uno de los apoderados participar en la audiencia por carecer de los anteriores medios, así deberán informarlo con cinco días de anticipación a la realización de la audiencia, con el fin de establecer la manera de realizarla presencial.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)